

Cajamarca,

VISTO:

El Memorando N° D000923-2020-GR.CAJ/GGR, de fecha 05 de octubre de 2020, el Oficio N° D000492-2020-GRCA-DA, de fecha 05 de octubre de 2020, Oficio N° D000141-2020-GRC-CIS, de fecha 02 de octubre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: *"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*, concordante con el último párrafo del Literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece: *"(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria"*;

Que, mediante Oficio N° D000481-2020-GRC-DA, de fecha 29 de setiembre de 2020, la Dirección de Abastecimiento, solicita al Responsable del Centro de Información y Sistemas, la propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir el procedimiento de selección señalando lo siguiente:

"...al haberse aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2020-GR.CAJ - Primera Convocatoria, que tiene por objeto la "Adquisición de Cabina de Expansión de Storage y Ampliación de memoria para el Cluster de Servidores en HA de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca", resulta oportuno señalar que, al haberse verificado que la contratación de los bienes requeridos, son de características complejas y/o sofisticadas, esta Dirección ha creído pertinente que, -la Entidad designe un comité de selección- quien deberá conducir el procedimiento de selección hasta su culminación; considerando para dicho fin, un miembro procedente del área usuaria que formuló el requerimiento que cuenta además con conocimiento técnico respecto del objeto de contratación.

En virtud de ello, tomando en cuenta lo establecido en el numeral 44.1° del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico

en el objeto de la contratación." -solicito a usted- se sirva proponer dos (2) miembros titulares y sus correspondientes suplentes del área que usted dirige, los mismos que conformarán el Comité de selección, con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del aludido procedimiento de selección; siendo responsable de elaborar los documentos del procedimiento, realizar la convocatoria, y cuando éste culmine, cuando se produzca algunos de los eventos citados en el Art. 69° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 1) Se perfecciones el Contrato, 2) Se cancele el procedimiento, 3) Se deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causas imputables a la Entidad y 4) No se suscriba el contrato por causales establecidos en el artículo 136° del Reglamento".

Que, mediante **Oficio N° D000141-2020-GRC-CIS, de fecha 02 de octubre de 2020**, el Responsable del Centro de Información y Sistemas, informa ante la Dirección de Abastecimientos, respecto a la propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir el Procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 006-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **"Adquisición de Cabina de Expansión de Storage y Ampliación de memoria para el Cluster de Servidores en HA de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca"**;

Que, mediante **Oficio N° D000492-2020-GRC-DA, de fecha 05 de octubre de 2020**, la Dirección de Abastecimiento, propone ante ésta Gerencia General Regional a los profesionales encargados de conformar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 006-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **"Adquisición de Cabina de Expansión de Storage y Ampliación de memoria para el Cluster de Servidores en HA de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca"**, señalando que: en mérito a lo establecido el inciso 7° del numeral 9.1., de la Directiva N° 10-2017-GR.CAJ-DRA/DA, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2017-GR.CAJ/GR, esta Dirección remite adjunto al presente, la propuesta de los integrantes del Comité de Selección con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 006-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria**; propuesta que es aceptada, correspondiendo formalizar su aprobación.

Que, en ese sentido y en mérito a lo establecido por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la solicitud de la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, corresponde designar a los integrantes del Comité de Selección, *que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección antes citado*;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como la **Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019**, se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para conformar Comités de Selección, modificada con **Resolución Ejecutiva Regional N° D000148-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de junio de 2020**; en consecuencia y en mérito al marco legal expuesto, ésta Gerencia General Regional constituye la instancia

competente para emitir el acto resolutivo; y, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, el **Centro de Información y Sistemas** y la **Dirección de Abastecimientos**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del **Comité de Selección** que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el **Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **"Adquisición de Cabina de Expansión de Storage y Ampliación de memoria para el Cluster de Servidores en HA de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca"**, solicitado por la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, quedando conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ing. Reinaldo Javier ALIAGA INFANTE
Primer Miembro: Bach. Ing. Ronald Heenry VELÁSQUEZ DÍAZ
Segundo Miembro: Sra. Elsa HUAMÁN DE LA CRUZ

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Sr. Jimmy John CARBONEL BONNA
Primer Miembro: Sr. Carlos Miguel TAY POEMAPE
Segundo Miembro: CPC. Percy Luduy COLLANTES VILLEGAS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité de Selección, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL